



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
UNIDAD PERMISO DE CIRCULACIÓN



REF: AUTORIZA a funcionarios para validar fotocopias simples de documentos.

TREHUACO, 29 NOV 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0775 /

VISTOS:

1. El Dictamen N.º 54.787 de la Contraloría General de la República, de fecha 30/08/2011 y N.º 80.446 de 2013;
2. Ley 18.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. D.F.L. 1/2009 fija el texto refundido, coordinando y sistematizando de la Ley de tránsito N.º 18.290;
4. Instrucciones de Contraloría General de la República División Jurídica para la Obtención y renovación de permisos de circulación año 2023 N°E311548/2023; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de la ley N° de fecha 09 de mayo del 2006 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.880 que consagra el principio de la no formalización, señalando que los procedimientos deben desarrollarse con sencillez y eficacia;
2. La necesidad de contar con personal, facultado para, validar documentos necesarios para la obtención de permisos de circulación vehicular.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a contar de la fecha de la total tramitación presente Decreto Alcaldicio, a los siguientes funcionarios municipales, para validar fotocopias simples de: **Revisión Técnica, Análisis de Gases y Certificados de Homologación**, en el proceso de Renovación de Permisos de Circulación, años 2023-2024.

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | GRADO | CARGO | DIRECCIÓN MUNICIPAL |
|------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------|
| Blanca Larenas Aravena | Administrativo 12° | Enc. Permisos de Circulación | DAF |
| Fermín Reyes Acevedo | Administrativo 12° | Enc. Rentas y patentes | DAF |

2. Para la validación de dichos documentos, los funcionarios municipales autorizados, deberán estampar en la fotocopia, un timbre que diga "COPIA FIEL DEL ORIGINAL", firma y fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



RAUL ESPESQ ESCOBAR
ALCALDE



VLP/LCR/bla/cdc
DISTRIBUCIÓN: DAF, secretaría Municipal, transparencia, encargada de permiso de circulación



ASESOR JURÍDICO